



GOBIERNO DE PUERTO RICO

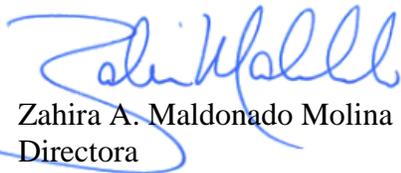
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directora | Lcda. Zahira A. Maldonado Molina | zmaldonado@oatr.pr.gov

18 de noviembre de 2024

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 29 – 2024

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Poder Judicial



Zahira A. Maldonado Molina
Directora

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO 8992¹ Y PROMULGACIÓN DE LA CARTA NORMATIVA NÚM. 3-2024 REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 8-2017, SEGÚN ENMENDADA, “LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL GOBIERNO DE PUERTO RICO”

La Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico*”, dispone como política pública un cambio en la gestión de los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico. En cumplimiento con dicho mandato, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) promulgó el Reglamento Núm. 8992, conocido como “*Reglamento para la Aplicación de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada*”, el 24 de julio de 2017. Luego de más de siete (7) años de su aprobación, la OATRH se encuentra liderando la Reforma del Servicio Público. Esta Reforma tiene como objetivo alinear el comportamiento y las características de la fuerza laboral y las estructuras institucionales del Gobierno; permitir al Gobierno reclutar y retener el talento necesario y adecuado; aumentar el desarrollo profesional de los empleados a través de la capacitación, evaluación y conocimiento; optimizar la tecnología de los recursos humanos, las estructuras de compensación y las políticas para respaldar de manera efectiva la gestión del capital humano; y rediseñar la gestión del desempeño para promover la motivación, desarrollo y retención de los empleados.

¹ Intitulado “*Reglamento para la Aplicación de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada*”.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00914

Calle Vela Núm. 6, Hato Rey, P.R. 00918 | Apartado 8476, San Juan, P.R. 00910-8476



Por dicha razón, la OATRH, en colaboración con la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSAF), revisó el Reglamento Núm. 8992 con el propósito de actualizarlo. El producto de dicho trabajo es la Carta Normativa Núm. 3-2024, titulada: “Reglamento para la Implementación de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, *‘Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico’*”, la cual deroga y sustituye el Reglamento 8992.

La Carta Normativa Núm. 3-2024 permite que el sistema de reclutamiento sea más flexible, ágil y eficiente para atraer a los candidatos idóneos al Gobierno de Puerto Rico, acompañado de una estrategia de gestión del talento que busca retener a los empleados más adecuados. Además, flexibiliza y moderniza las normas y procedimientos para la adquisición y gestión del talento, buscando actualizar y mejorar la administración de recursos humanos en el Gobierno, incluyendo los procesos de reclutamiento de capital humano, las oportunidades de desarrollo de competencias y el aprendizaje para los empleados en el servicio público.

Exhortamos a las corporaciones públicas y a las agencias excluidas de la Ley Núm. 8-2017 a utilizar el precitado reglamento como modelo para el desarrollo de sus respectivas normativas internas aplicables a sus programas.